



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 237-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 29 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 566-2015-SGPP-GAFP-MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación de los recursos a ser transferidos en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 096-2015-EF; el Informe Legal N° 136-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014/CDPP de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1374 de fecha 29 de Diciembre del 2014 se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 096-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Abril del 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de treinta y un millones doscientos cuarenta y un mil ciento nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 31'241,109.00), para la ejecución de noventa y tres (93) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, en el marco del Programa Presupuestal: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular;

El Decreto Supremo de la referencia, en su Artículo 2°. Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.1, establece: "Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

El Decreto Supremo de la referencia, en su Artículo 2°. Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.2, establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las



codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida”;

El Decreto Supremo de la referencia, en su Artículo 2º. Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.3, establece: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo”;

En el contexto precitado y en el marco de lo establecido en la Normatividad Legal vigente para el Ejercicio Fiscal 2015 como la Ley N° 28112 –Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 096-2015-EF es necesario se emita la Resolución de Alcaldía para la desagregación de los recursos del Año Fiscal 2015, por la cantidad de ciento un mil cuatrocientos doce con 00/100 nuevos soles (S/. 101,412.00);

Que, mediante Informe Legal N° 136-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina respecto de la propuesta de la desagregación de los recursos a ser transferidos solicitada con el Informe N° 566-2015-SGPP-GAFP-MDPP la misma que deberá ser formalizada mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 096-2015-EF, por la cantidad de S/. 101,412.00, (Ciento un mil cuatrocientos doce con 00/100 nuevos soles), se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO DE CAPITAL:

Categoría : 01 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.
Programa Presupuestal : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular.
Proyecto : 2251369 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JARDINES DE COPACABANA I, URBANIZACION JARDINES DE COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Monto : S/. 57,049.00 Nuevos Soles.
Rubro : 00 Recursos Ordinarios.

Categoría : 01 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.
Programa Presupuestal : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular.
Proyecto : 2251383 INSTALACION DE LA I.E. CARRUSEL DE NIÑOS, PUENTE PIEDRA, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Monto : S/. 44,363.00 Nuevos Soles.
Rubro : 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces elabore las notas para las modificaciones presupuestarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 096-2015-EF.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE